



DECRETO N° 2000 -

CHIGUAYANTE, 13 AGO, 2015

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Solicitud de Pedido Interno N° 385 de fecha 12 de Agosto de 2015; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" en el Director de Salud para las adquisiciones menores a 500 UTM; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 220 de fecha 12 de Agosto de 2015; el Memorando N° 67 de fecha 12 de Agosto de 2015 del Jefe de Operaciones y visado por la Directora (e) DAS, que indica la reposición del cable de paciente del electrocardiógrafo Cardiette del Cesfam Pinares, equipo vital para atender eficazmente los requerimientos del mencionado Centro de Salud y sus usuarios respecto de la toma de electrocardiogramas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la adquisición vía trato directo, en la plataforma mercado público, por la causal " Emergencia, urgencia ó imprevisto" al oferente AGUIRRE, BRAVO Y MELLADO LTDA. (ABM MEDICAL) RUT 76.047.684-6, de un cable paciente de 10 derivaciones para electrocardiógrafo Cardiette del Cesfam Pinares, por estar éste accesorio dañado sin posibilidad de reparación. Adquisición que por este acto se califica de urgencia constituyendo dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo de \$ 172.550.- (Ciento setenta y dos mil quinientos cincuenta pesos) IVA incluido de acuerdo a presupuesto adjunto.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal adquisición a la cuenta 215.22.04.012 correspondiente al presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS

VRB/LTS/MCC/mcc

- Distribución:**
- Alcaldía
 - Dirección de Control
 - Secretaría Municipal
 - DAS (3)
 - Archivo



14 AGO 2015

DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE